

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1181

Impreso el día 12 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 21 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/13, en especial en relación a la cancelación de fondos por falta de utilización correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Cartera de Inversiones Carta Convenio de Donación BIRF IDF TF 94.065. (202-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/13; en especial en relación a la cancelación de fondos por falta de utilización, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Cartera de Inversiones Carta Convenio de Donación BIRF IDF TF 94.065.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio 4 finalizado el 31/12/2013, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la Cartera de Inversiones parcialmente financiado con recursos provenientes de la Carta Convenio de Donación TF 94.065, suscrita el 1/12/09 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su enmienda 1ª del 16/5/11.

Fue designada organismo ejecutor del proyecto, la actual Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo (SPEyPD) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP) a través de la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC). Por resolución MEyFP 106 del 13/8/09 se creó en el ámbito de la DNPOIC la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Enfoque Sectorial Amplio, (UCP-DNPOIC) asignando la función de coordinador general a su titular (coordinación y ejecución).

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el 21/8/14 y el 7/11/14 (de manera no continua), fecha en la que la AGN recibió las últimas respuestas a las observaciones efectuadas.

I. Estados auditados

a) Estado de fuentes y usos de fondos (por categoría del gasto) por el ejercicio finalizado el 31/12/13, expresado en pesos argentinos.

b) Estado de fuentes y usos de fondos (por categoría del gasto) por el ejercicio finalizado el 31/12/13, expresado en dólares estadounidenses.

c) Estados de usos de fondos por categoría del gasto (cuadro 1) y por componente (cuadro 2), ambos por el ejercicio finalizado el 31/12/13, expresados en pesos argentinos.

d) Estados de usos de fondos por componente y por categoría del gasto (comparativos con el presupuesto

vigente), ambos por el ejercicio finalizado el 31/12/13, expresados en dólares estadounidenses.

e) Balance general al 31/12/13 expresado en pesos argentinos.

f) Balance general al 31/12/13 expresado en dólares estadounidenses.

g) Notas 1 a 12 por el ejercicio finalizado el 31/12/13, a los estados financieros expresados en pesos argentinos y en dólares estadounidenses.

II. Aclaraciones previas

El contrato de la donación preveía originalmente el cierre del programa el 1/12/12 y fue prorrogado por el BIRF al 1/12/13, fecha a partir de la cual el programa contaba con cuatro meses para realizar el cierre ordenado (1/4/14).

Al respecto, para los fondos BIRF la AGN observó:

– La última autorización de pagos de fondos BIRF se emitió el 3/12/13 y se pagó al proveedor el 6/12/13 por \$ 21.626,99, u\$s 5.348,08. El acta de recepción definitiva de los bienes se celebró el 3/12/13.

– Se ejecutó el 48,66 % (u\$s 239.810,09) del total de fondos de la donación (u\$s 492.820,00).

– La devolución final de fondos al BIRF se realizó el 23/7/14, extemporáneamente al plazo previsto para el 1/4/14.

– No se tuvo a la vista el informe administrativo contable preparado por el programa por el cierre de actividades para ser presentado ante el ejecutor, como así tampoco la presentación ante el banco del informe de finalización de actividades requerido en los documentos de la donación, y/o constancia por la excepción de su emisión por parte del BIRF.

III. Opinión sin salvedades

En opinión de la AGN, los estados identificados exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la Cartera de Inversiones por el ejercicio 4 finalizado el 31/12/13, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en la Carta Convenio de Donación TF 94.065 suscrita el 1/12/09 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la enmienda 1ª del 16/5/11.

IV. Otras cuestiones

a) Surgen observaciones de tipo formal a la presentación de estados financieros, las que se exponen en el memorando a la dirección adjunto:

1. Estados I - a), b), c) y d) - Usos de fondos (inversiones) - Columna "Ajuste a los saldos iniciales": no se explicaron por notas. Se realizaron para llevar los saldos finales del ejercicio anterior a los valores de registros contables (diferencias de exposición).

2. Estados I - a), b), c) y d) - Usos de fondos (inversiones) - Columna "Reimputaciones por fuentes 2013": agregamos a lo expuesto en la nota 7 a los EEFF

(párrafo final) que corresponde a la reimputación de gastos al 31/12/12 por gastos de publicidad y de gastos bancarios.

b) No recibió la AGN respuesta a la circularización (nota 245/2014) entregada a la UCP-DNPOIC el 13/8/14 para ser remitida a los asesores legales del programa y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio.

c) La respuesta del SAF del 5/9/14 a la circularización de la AGN informa que se aportaron a la TF 94.065-AR \$ 32.094,09 con fecha 10/7/14 de contraparte local. Corresponden de este aporte \$ 8.551,42 para la operación auditada, y el saldo de \$ 23.542,67 se transfirió al BCRA para la devolución de fondos de otra donación del BIRF (TF 96.688-AR) conforme asiento del diario 26 del 16/7/14.

d) Cierre del programa: durante el ejercicio 2014 no existieron gastos pagados con fondos de la donación, se registraron los gastos bancarios hasta el cierre de las dos cuentas bancarias abiertas en el Banco de la Nación Argentina, y se produjo la recepción de aporte local para realizar la devolución de fondos al BIRF de manera conjunta con otra donación (TF 96.688-AR) por diferencia de cambio ante el cierre y cancelación de los fondos BIRF no utilizados.

Se cancelaron u\$s 252.938,41 por los fondos no utilizados al 23/7/14, fecha en que el programa terminó de devolver los fondos al BIRF. Para AGN correspondían u\$s 253.009,91, diferencia sin cancelar: u\$s 71,50

En u\$s	S/BIRF	S/AGN	Diferencia
Cancelado	252.938,41	253.009,91	-71.50
Total	492.820,00	492.820,00	
% Cancelado/ Total)	51,32 %	51,34 %	

La AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio 2013, correspondientes al presente proyecto.

La AGN opina que el Estado auditado presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos, al 31/12/13 del proyecto.

Otras cuestiones

a) Periodicidad de presentación de SOE: no se cumplimentó entre el ejercicio anterior, el ejercicio 2013 y el cierre en el ejercicio 2014 la presentación de SOE en el plazo establecido (como mínimo cada dos meses) en los documentos de la Donación.

b) SOE 7 (27/2/13) y 8 (15/1/14): casos en donde se informan erróneamente los porcentajes de financiamiento BIRF; corresponde 100 % (no afecta importes).

c) Asignación autorizada: no se incluyó por nota al presente estado que el monto de la citada asignación al 31/12/13, la que asciende a u\$s 43.800,87, y que la disminución respecto a la establecida originalmente en u\$s 100.000,00 corresponde a que no aplicaron desembolsos para los SOE 3 (u\$s 21.575,39) y 7 (u\$s 34.623,79) aprobados el 22/12/11 y 9/3/13 respectivamente por el BIRF. Al 31/12/13 se utilizaron u\$s 316,47 de fondos BIRF para solventar los gastos de aporte local.

d) Nota 12 c) párrafo final y SOE 8 rendición de cierre: quedaron pendientes de devolución al BIRF u\$s 71,50. Incluye u\$s 71,52 por la desafectación de la AP 201200070 realizada mediante formulario 201300043 del 31/12/13, por la falta de cobro de un cheque por parte de un proveedor. Desafectación que se omitió informar en el SOE 8. El programa declara en la citada nota que el banco desde el Departamento de Desembolsos del BIRF manifestó que no era necesario avanzar en la devolución adicional. No se tuvo a la vista documentación que respalde lo manifestado por el BIRF.

Asimismo, el órgano de control emite una opinión favorable sobre el estado de la cuenta especial del proyecto.

Otras cuestiones

Nota 12 a): al 31/12/13 no se transfirió a la cuenta especial aporte local desde la cuenta operativa para recomponer los gastos bancarios financiados temporalmente con la fuente BIRF (u\$s 316,47). Esto queda subsanado con el cierre de la cuenta y la posterior devolución final de fondos al BIRF del 23 de julio de 2014.

La AGN eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

A. Observaciones no subsanadas del ejercicio anterior.

A. Estados Financieros (EEFF).

Para referenciar los estados se utiliza la referencia brindada en el dictamen adjunto al presente memorando.

a) Estados I - a), b), c) y d): sin referencia cruzada con las notas que les aplican.

b) Estados I - d):

1. No se identificaron como Cuadro 1 (por categorías) y 2 (por componentes). No es un solo estado como refiere el título.

2. Cuadro 2: el presupuesto expuesto en este estado fue obtenido por la UCP del documento Solicitud de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Institucional del 28/1/09. Del cruce de la revisión de este documento y las cifras de los estados financieros surgen diferencias de exposición entre la distribución de las categorías y los componentes con el presupuesto original del

contrato de donación. En consecuencia también se observan diferencias con el nuevo presupuesto aprobado en la primera enmienda contractual. El Componente 1 muestra sobre-ejecución de u\$s 7.307,93, sin aclaración al respecto por parte de la UCP.

c) Estado de la cuenta especial al 31/12/13: no se depositó aporte local en la cuenta para recomponer los fondos BIRF utilizados (u\$s 316,47) para gastos bancarios.

d) No se incluyó una nota explicando la recomposición de la asignación autorizada del programa al 31/12/13.

Recomendaciones: referenciar los estados con las notas explicativas que les aplican. Los presupuestos utilizados para comparar la ejecución acumulada deben surgir de documentos que se encuentran actualizados de acuerdo al cuadro de costos vigente y convalidados por el ejecutor y el banco.

B. Presupuesto total - Ejecución financiera total (fecha de cierre original 1/12/12 prorrogado al 1/12/13) - Otros relacionados.

a) Se mantuvo una baja ejecución financiera al 31/12/13 (48,66 % del presupuesto total). Al 23/7/14 se cancelaron del monto total de fondos asignados para la donación el 51,32 % (u\$s 252.938,41). Para la AGN correspondía cancelar u\$s 253.009,91, diferencia sin cancelar: u\$s 71,50.

b) Enmienda 2 al contrato de la donación: fue requerida al BIRF el 31/10/12, fue suscrita por el Banco Mundial el 30/11/12, y elevada por éste al ministro de Economía para su firmas. Durante las tareas de campo del ejercicio 2012 se informó que esto último no se produjo, y que las actuaciones se remitieron para su archivo. No se tuvo a la vista acto administrativo mediante el cual se cerraron las actuaciones respectivas, y se haya comunicado al banco el mencionado desistimiento.

c) Plan Operativo Anual 2013 (POA): no se tuvo a la vista el POA vigente durante el ejercicio 2013, y la respectiva presentación y aprobación por el Banco Mundial conforme lo establecido en el manual operativo.

d) Periodicidad de presentación de SOE: no se cumplimentó entre el ejercicio anterior, el ejercicio 2013 y el cierre en 2014 la presentación de SOE en el plazo establecido (como mínimo cada dos meses) en los documentos de la donación.

e) Indicadores de desempeño del programa: se mantiene el estado de situación de las metas informadas al 31/12/11, más allá de la prórroga de un año (hasta 1/12/13) para el cierre del programa otorgada por el banco.

La siguiente información se corresponde con la obtenida durante la auditoría del ejercicio anterior, donde se comprueba lo anteriormente señalado:

Indicador por Componente	Meta a alcanzar al	Estado informado por el auditado al 31/12/12 y al 31/12/13
Componente I:- Momento de aprobación de los préstamos por parte del Gobierno en los ámbitos nacional y provincial.	30/04/2012 (Reducir de 11 a 6 meses la demora en la declaración de vigencia de los préstamos del Banco Mundial aprobados por la beneficiaria entre los años calendario 2009 y 2012). Demora promedio de 4 meses hasta la entrada en vigor de los préstamos al Gobierno Federal; demora promedio de 6 meses hasta la entrada en vigor y el comienzo de la ejecución de los préstamos con componentes de préstamo a los Gobiernos provinciales.	<i>"Si bien se alcanzó la meta prevista, se encuentra a la fecha de respuesta pendiente la remisión al Banco".</i>
Componente II:- Porcentaje de contrataciones planificadas que se concretan de acuerdo con el plan de adquisiciones.	31/12/2011 (Aumentar del 20% al 60% la cantidad de contrataciones, cuyos contratos firmados se incluyen en los planes de contrataciones de los proyectos respaldados por el BM, y que se encuentran en vías de implementación a la fecha de referendación del convenio). Se concreta adecuadamente un 60% de los contratos planificados en virtud de planes de adquisiciones.	<i>Al 30/12/11: La República Argentina tiene una cartera activa con el BIRF de 38 proyectos por un monto de USD 6.782.522.000,00. Sobre la base de 7 Proyectos que representan el 18% de los préstamos y el 18,44% del total del financiamiento, surge que el 60,54% de los contratos previstos en los planes de adquisiciones se concreta adecuadamente.</i>
Componente III:- Porcentaje de proyectos que cuentan con información confiable sobre los contratos y las operaciones financieras en tiempo real.	31/12/2011 (Aumentar al 50% la cantidad de proyectos vinculados con el SEPA y el UEPEX que ofrecen información inmediata y confiable sobre el estado de ejecución del contrato (incluyendo el pago correspondiente realizado en virtud de dichos contratos) a través de tales sistemas). 50% de los proyectos.	<i>Al 30/12/11 se incrementó en un 57% el porcentaje de Proyectos con el BIRF que utilizan la interfase SEPA-UEPEX.</i>

Recomendaciones: ejecutar oportunamente lo pautado en la carta convenio, para que los fondos otorgados por el banco en carácter de donación puedan ser utilizados en su totalidad. obtener las formalizaciones a las decisiones adoptadas como las descritas en el presente apartado, dejando constancia de ello en los archivos del programa como parte del propio proceso de control. Cumplimentar las presentaciones de las solicitudes de desembolsos ante el banco, de acuerdo a los plazos establecidos.

C. Sistema de información financiera - Procesos administrativos.

a) Libro diario en pesos y libro diario en dólares: no se generan los asientos del diario (AD) de apertura y de cierre del ejercicio.

b) Los estados financieros en pesos y en dólares al 31/12/13 no fueron emitidos directamente desde el módulo respectivo del sistema UEPEX. El balance general que genera UEPEX expone los valores en una sola columna sin identificar saldos deudores ni acreedores.

c) Plan de cuentas: la cuenta contable diferencia de cambio sumaria en el saldo del rubro contraparte local (patrimonio neto). Corresponde su imputación en cuen-

tas de los rubros "Ingresos" y/o "Egresos" respectivos de acuerdo a su naturaleza.

d) Reporte de pagos - Inversiones al 31/12/13: se observan \$ 841.824,54/ u\$s 194.868,75 en los que no fueron completadas por la UCP-DNPOIC las fechas de retiro (efectivo pago a los beneficiarios). Este dato debe ser un requisito obligatorio en el sistema a los efectos de habilitarlo para su rendición al BIRF, y/o tareas de conciliación propias.

e) No surge en el reporte de pagos el dato completo del comprobante de respaldo (tipo - letra y punto de venta). Tampoco se informan al rendir los pagos en los SOE.

f) SOE 7 (27/2/13) y 8 (15/1/14): surgen casos en donde se informan erróneamente los porcentajes de financiamiento BIRF (1 %, 15 %, 16 %, 20 %, 84 % y 85 %); corresponde 100% (no afecta importes).

g) Comparativo de precios MGC47/13 "intención de participar": sobre 18 invitaciones sólo se tuvo constancia de 6 interesados sobre su intención (2) o no (4) de participar en el proceso. Sin evidencia de la verificación de la UCP del requisito "intención de presupuestar" en los restantes casos.

h) SEPA: no se encuentra actualizada la información tanto para el consultor auditado y para el proceso MGC47/13.

i) SOE 5 (\$ 14.000,00/u\$s 3.286,38): las facturas (B 0001-00000131 y 132) observadas para un consultor en el ejercicio anterior por número de CAI (Código de Autorización de Impresión) vencido fueron reemplazadas el 22/10/13 mediante notas de créditos (B 0001-00000204 y 205) y la emisión de nuevas facturas (B 0001-00000206 y 207). No fue este cambio registrado contablemente ni informado en los SOE posteriores.

j) Manual Operativo del Programa Versión - julio/2010:

1. No se tuvo a la vista constancia sobre su aprobación, puesta en vigencia, comunicación a sus usuarios y al Banco Mundial. Sin actualizaciones al cierre.

2. No se definieron en el manual qué cargos se encuentran habilitados, dentro de la estructura del ejecutor, para la firma en cuentas bancarias y el tipo de autorización que tiene. Se encuentran entre los firmantes del ejercicio 2013 habilitados para operar en la cuenta especial del programa dos personas que no forman parte del programa ni de la UCP-DNPOIC.

Recomendaciones: realizar las consultas respectivas ante la mesa de ayuda del UEPEX a los efectos de subsanar y/o evitar en un futuro las observaciones formuladas. Obtener los estados financieros conforme los modelos establecidos por el BIRF directamente desde el módulo contable del sistema UEPEX, sin necesidad de realizar tareas adicionales. Completar la fecha de retiro de los pagos por parte de los beneficiarios en el UEPEX a modo de cerrar el circuito administrativo. Actualizar, en la medida de lo necesario, la información cargada en el SEPA manteniendo de esta manera actualizado con la ejecución el plan de adquisiciones; y procurar que la información se cargue directamente desde el sistema UEPEX. El Manual Operativo y sus actualizaciones deben contar con las aprobaciones respectivas y encontrarse fehacientemente comunicados a sus usuarios. Formalizar los procedimientos para los firmantes de cheques y/o transferencias de fondos.

D. Consultoría individual (categoría 1) durante el ejercicio 2013 surgen pagos de honorarios por un solo contrato de obra por \$21.600,00/u\$s 4.401,35 SOE 8 (presentado en el ejercicio 2014).

Contrato de obra A201200004: desde el 1º/3/12 al 30/6/12 por \$ 21.600,00.

Producto: Desarrollo de SIPROI Sistema de Información de Proyectos con Organismos Internacionales.

1. No se pudieron verificar los siguientes procesos:

a) Metodología de búsqueda de los consultores que integraron la terna y criterio de selección.

b) Antecedentes: no se deja constancia de la certificación de los antecedentes laborales y estudios/cursos declarados en los currículos de los postulantes

(excepto para el postulante ganador que presentó su título profesional).

c) Currículums de los postulantes: sin fecha de emisión. No adjuntan copia del documento de identidad.

d) Domicilio contractual del consultor ganador: el domicilio que figura en el contrato no es coincidente con el que surge del documento de identidad, los que a su vez difieren de la constancia de inscripción en AFIP y de las facturas. No declaró domicilio en su curriculum vitae.

e) Aprobación área técnica de informes: el manual operativo del MGCI prevé la aprobación de informes por un coordinador técnico. Puesto que no se encuentra ocupado al 31/12/13 ni fue informado como vacante.

2. Fechas y período contractual: el consultor fue contratado a partir del 1º/3/12 al 30/6/12.

Informes:

a) Surgen errores de numeración de informes y de período contractual.

b) Procesos extemporáneos (entre 82 y 195 días) a la fecha de inicio contractual establecida para el 1º/3/12.

3. Decreto 2.345/08 y resolución SGP 37/09: no se pudo verificar en la información proporcionada el cumplimiento a lo previsto en:

a) Artículo 12 anexo I - decreto 2.345/08: presentación a los cinco días hábiles de emitidos los actos aprobatorios de los contratos en la SGGP para su publicación en la página web y su asiento en el registro central de personal contratado (RCPC).

b) Artículo 13 anexo I - decreto 2.345/08: nómina de las personas contratadas por el programa, publicada en la página web del Ministerio.

c) Artículo 1 y anexo 1º de la resolución 37/09 SGP; y artículo 3 d) del anexo I del decreto 2.345/08: propuestas de contratación y perfil de requisitos profesionales.

d) Anexo V del apartado V artículo 23 de la resolución SGP 37/09: emisión de formularios de evaluación de cumplimiento de los contratos, y su remisión al RCPC.

4. Pagos de honorarios: se observa significativos atrasos (más de un año) en el pago de los honorarios, desde la fecha de recepción en el programa. Sin constancia que justifique tales demoras.

5. Informes: no se emiten notas de la UCP-DNPOIC en las que se indique expresamente su aprobación.

a) Avances 1 y 2: fueron presentados de manera conjunta con otros consultores sin estar aclarada tal situación contractualmente. Sin fecha que permita verificar la oportunidad de la aprobación. Cuentan con firma y leyenda "conforme".

b) Avance 3 y final: cuentan con firma y fecha al pie del informe del coordinador general de la UCP DNPOIC, no indican expresamente conformidad o aprobación.

Recomendaciones: sustentar adecuadamente la búsqueda de los profesionales. Dejar evidencia documental de los controles realizados a los antecedentes curriculares de los postulantes necesarios para el puesto. Profundizar los controles administrativos sobre la documentación que respalda las contrataciones de consultoría. Validar el domicilio de los consultores. Cumplimentar y dejar evidencia de los aspectos observados del decreto 2.345/08 y sus modificatorios. Incorporar en los antecedentes los motivos por los cuales se ven demorados los pagos y los reclamos pertinentes, de corresponder.

II. Observaciones del ejercicio

A. Estados financieros (EEFF)

a) Estados I - a), b), c) y d) - usos de fondos (inversiones) - columna "ajuste a los saldos iniciales": no se explicaron por notas. Se realizaron para llevar los saldos finales auditados del ejercicio anterior a los valores de registros contables (diferencias de exposición).

b) Estados I - a), b), c) y d) - usos de fondos (inversiones) - Columna "reimputaciones por fuentes 2013": la reclasificación de inversiones de la FF21 a la FF13 de fecha 6/8/13 \$ 19.079,08/u\$s 4.858,24 (asientos del diario 30 al 106): durante el ejercicio 2013 estos ajustes no se llevaron a cabo mediante la opción de reimputaciones del sistema UEPEX.

No resulta correcto desafectar las autorizaciones de pago originalmente emitidas y firmadas, y que dieron sustento oportuno a las registraciones contables en los ejercicios 2010, y 2011. No se tuvieron a la vista los formularios de desafectaciones ni las nuevas autorizaciones de pago generadas el 6/8/13 debidamente suscritas por los responsables a dicho momento (formal respaldo de cambios contables).

c) Estados de I - d): en la referencia al pie donde indica (1) (b) y (2) (b), es (1) (a) y 2 (a).

d) Nota 2: no se aclaró que incluye un pago posterior (6/12/13) al cierre (1/12/13) del programa.

e) Nota 8: no brinda información expresa.

f) Nota 10: la redacción de la nota no explica la diferencia de cambio en dólares.

Recomendaciones: ante la necesidad de realizar reimputaciones contables entre fuentes de financiamiento de inversiones pagadas, no anular las autorizaciones de pago correspondiente.

Ante cambios como los realizados dejar evidencia de los documentos que los generaron debidamente firmados por los responsables.

B. Ejercicio de cierre 2014.

a) Cierre de cuentas bancarias ante la TGN: no se tuvieron a la vista las notas presentadas ante la tesorería por el cierre de las cuentas en cumplimiento al artículo 78 - punto VI) 6.1-del anexo al decreto 1.344/07, reglamentario de la ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional

24.156, y a lo establecido en el punto D) 1 del anexo a la disposición TGN 5/2010.

b) Prórroga: conforme el contrato de la donación para finalizar las actividades, se estableció como fecha límite el 1º/4/14. Se tuvo a la vista la nota UCP 147 presentada al BIRF el 29/5/14 donde se pide una prórroga de quince días adicionales para la devolución de los fondos. Al respecto, no se tuvo a la vista la prórroga de fecha final otorgada. Más allá de comunicaciones sobre las demoras en la obtención de aporte local necesario.

c) No se tuvo a la vista el informe de cierre técnico-administrativo de la donación aprobado por el DNP.

d) Artículo II - 2.04 del contrato de la donación CG 2.06 (II): informe de finalización/realización: no se tuvo a la vista el informe presentado al BIRF con vencimiento 1º/6/14, y/o a la excepción de su presentación, de corresponder.

Recomendaciones: los responsables de la unidad a efectos de un cierre ordenado de las operaciones deben emitir un informe de finalización administrativo-contable, y ser presentado ante quienes corresponda del organismo ejecutor (última autorización emitida, cierres de cuentas, traspaso de bienes, situaciones pendientes, archivo de la documentación del programa). Dejar sustento de las excepciones al cumplimiento de las cláusulas contractuales.

C. Sistema de información financiera - procesos administrativos

a) El manual operativo no establece los niveles de firmas requeridas para las autorizaciones de pago. Al respecto, del total de 86 autorizaciones del pago registradas en el ejercicio 2013 fueron firmadas indistintamente en el sector para "responsable administrativo" por el responsable contable, el de tesorería, o el asistente de contaduría; y para "responsable de registro" por los asistentes de tesorería, y/o de contaduría.

b) Carga de datos al sistema: la apertura por fuente de financiamiento que muestra el balance general al 31/12/13 emitido por el sistema UEPEX presenta una diferencia de exposición neta entre fuentes en ambas monedas. No afecta los estados financieros, se determina por extracontable (observación formal).

c) Observaciones al SOE 8 (15/1/14):

1. El formulario de solicitud posee una de las dos firmas requeridas.

2. Anexo "estado de la cuenta designada y operativa" los fondos disponibles de la asignación autorizada al 31/12/13 presentan diferencias con la nota 6 a los EEFF, para la fuente 21 es el importe que quedó sin devolución al BIRF (u\$s 71,44).

d) Puesto coordinador general de la UCP-DNPOIC (a cargo del titular de la DNPOIC): R. SPEyPD 74 (11/10/13): renuncia de su titular aceptada retroactivamente al 1º/8/13. R. SLyT 577/13 (7/11/13): designa nuevo titular retroactivamente al 1º/10/13. El puesto estuvo vacante por el lapso del 1º/8/13 al 30/9/13.

Recomendaciones: Se deben establecer formalmente los firmantes de las autorizaciones de pago y dejar sustento de los reemplazos y/o de las delegaciones respectivas en los puestos claves de la UCP-DNPOIC. Los importes de los anexos de los SOE deben completarse directamente desde los registros contables.

D. Consultoría individual (categoría 1)

1. La foliatura de la documentación del legajo resulta extemporánea.

2. Términos de referencia (TDR): Por nota del 6/6/11, el banco informa que la no objeción queda sujeta a que se incorporen a los TDR del puesto sus comentarios.

a) No se tuvo a la vista la información que menciona la nota del BIRF que adjunta, y que permita constatar los comentarios realizados por el banco, por lo que no se pudo verificar que los TDR adjuntos al expediente y los incorporados al contrato son los que cuentan con la no objeción del Banco.

b) No se tuvo a la vista aprobación de la coordinación ejecutiva de acuerdo a lo establecido en el manual operativo del MGCI.

c) No contienen fecha deseable de realización de la consultoría, ni de función y rango de honorario (decreto 2.345/08), cuando las invitaciones a los postulantes indican que la consultoría se realizará por el período y monto indicado en los TDR.

d) Perfil: se define como requisito una antigüedad de no menos de 3 años en el desarrollo de sistemas de información, lo que no se corresponde con los requisitos para el puesto de “consultor - rango I” (decreto 2.345/08) que establece acreditar experiencia laboral pertinente entre cinco a siete años.

3. Cuadro de evaluación de postulantes del 22/2/12:

a) Es erróneo el puesto evaluado. Resulta extemporánea la evaluación (22/2/12) en relación a la notificación al consultor seleccionado (nota del 8/2/12 entregada el 14/2/12).

b) Item “formación profesional – carrera” (0 a 15 puntos): dos postulantes son estudiantes y se les asignaron 12 puntos. El manual operativo no define criterios de asignación de puntos para estos casos.

4. En su mayoría, no se intervino la documentación del legajo por los responsables de su recepción y/o revisión por su conformidad. (inscripción AFIP, título profesional, certificado de antecedentes penales, fotocopia del DNI, pagos monotributo).

5. Pago de honorarios: las facturas del consultor carecen de mención alguna a la TF 94.065-AR. No fueron intervenidas con sello/leyenda pagado.

6. Control de informes

a) Los informes no fueron elevados al coordinador ejecutivo para su aprobación, conforme lo previsto en el manual operativo.

b) No se tuvo a la vista constancia por el cumplimiento de tres actividades definidas en los TDR (4.9, 4.10 y 4.11).

Recomendaciones: las actuaciones deben foliarse por orden correlativo de incorporación.

Establecer claramente en los TDR de los puestos la escala de honorarios respectiva correlacionada con la del decreto 2.345/08 y modificatorios. Dejar constancia de la revisión de la documentación en prueba de conformidad. Profundizar los controles administrativos a los efectos que los informes de los consultores se presenten correctamente y que los comprobantes dejen mención al programa por el que se realiza el pago respectivo.

E. Comparativo de precios (CP) MGC47/2013 CP-B - (categoría 3)

Expediente - S01: 0183498/2013 (cuerpos I y II). Proveedor Numir S.R.L. Adquisición de equipos informáticos (computadoras de escritorios). Monto: \$ 21.626,99 / u\$s 5.348,08 (SOE 8 presentado en el ejercicio 2014).

1. Primer concurso de precios (MGC35): el comparativo MGC47 corresponde a la “relicación del proceso MGC35 CP B”. No se tuvo a la vista nota por parte del responsable de la UCP DNPOIC por la que formaliza y aprueba la recomendación de no adjudicar del comité de evaluación del 18/12/12 del comparativo MGC35. El nuevo proceso se sustentó en comprar con el presupuesto disponible y no en cantidades ciertas de computadoras.

2. Comité de evaluación (CE) de ofertas procesos MGC35 y MGC47: sus miembros son los encargados de “examinar las propuestas enviadas por los proveedores”. En ambos procesos, el programa solicitó a la Dirección General de Tecnologías Informáticas y Comunicaciones (DGTIYC) del Ministerio que designe los representantes de su área que van a participar. No obstante ello, de no ser él la persona designada en el comité para la citada evaluación, es quién emite el informe de evaluación técnica de ofertas cuya conclusión se transcribe posteriormente en el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, donde participan los designados.

3. Expediente: se observan casos de varias refoliaturas sin el agregado de una nota de responsables que indique el tema que la genera (errores, omisiones, agregado, retiro y/o reemplazo de documentación) y cuáles son las fojas modificadas.

4. Invitaciones: realizadas por notas 347 a 364 emitidas el 17/9/13 surge:

a) Dos de ellas – una que resulta oferta ganadora – sin remito de entrega ni recepción.

b) Casos con la numeración asignada enmendada.

5. Evaluación adjudicación: se presentaron 5 oferentes.

a) Sin designación de los firmantes del acta de apertura de ofertas del 7/11/13.

b) No se tuvieron a la vista los sobres que contenían las ofertas recibidas.

c) Evaluación técnica del 24/10/13: para dos proveedores calificados como “no cumple” no se concluye de manera expresa si por aquellos ítems evaluados con la condición “no indica” no correspondía realizar la consulta respectiva al oferente.

d) Informe de evaluación y recomendación de la adjudicación del 25/10/13:

1. Sin evidencia del control (*check list*) a los formularios requeridos en la invitación y los presentados, y demás formalidades, entre ellas condiciones de pago y plazo de entrega.

2. Sin aprobación de la Coordinación Ejecutiva de la UCP-DNPOIC para la continuación del trámite.

6. Oferta de empresa adjudicada: recibida por correo electrónico del 26/9/13, se le otorgó recién ingreso el 7/10/13.

a) Formulario cumplimiento de especificaciones técnicas: no tiene firma, ni otra mención que permita identificarlo con la oferta. Se presentó parcialmente, sin la última hoja, por lo que no informa los ítems “gabinete”, “características del servicio de garantía”, entre otras.

b) Formulario de oferta: no fue presentado con el modelo de incluido en el pliego. No incluye el párrafo sobre que “la oferta constituirá un contrato obligatorio hasta que se firme un contrato formal, ni párrafo sobre el compro-miso del plazo de entrega”.

c) Cuadro de precios unitarios: no presentado. No quedó especificado el origen de los bienes.

d) No se tuvo a la vista la declaración especial definida en el anexo I del pliego: “DDJJ con el compromiso de mantener en Buenos Aires, la Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía”.

7. Se tuvo a la vista documentación que menciona erróneamente la normativa aplicada cita las de consultoría cuando aplican las normas para bienes y servicios no consultoría.

8. Recepción:

a) No se requirió al proveedor, ni consta en otra documentación del expediente, los números de serie de los equipos recibidos, transcritos al inventario de bienes.

b) El modelo ingresado según acta de recepción. Factura y remito no coinciden con el modelo ofertado y adjudicado. No consta en el informe de revisión técnica respectivo ninguna aclaración ni salvedad.

9. Falencias en fechas:

a) El acta de traspaso de bienes (2/12/13) a la DNPOIC es anterior al acta de recepción definitiva (3/12/13).

b) La fecha de firma de la AP y del recibo X 0001-00042396 (6/11/13) resulta inconsistente con la de la autorización de pago del 3/12/13.

10. Inventario: carece de datos básicos tales como: firma de responsable, período, fecha de corte de la información, entre otros.

Recomendaciones: dar correcta foliatura a los expedientes. Tomar nota para futuras operaciones de la unidad, los procedimientos observados. Dejar evidencia de los controles realizados sobre las ofertas recibidas y que los ejemplares archivados se encuentren completos.

Requerir a los proveedores que en sus remitos informen los datos de los números de serie de los bienes adquiridos.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina. – Andrea F. García. – María E. Labado.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-484/14 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 218/14, aprobando el informe sobre los estados financieros del ejercicio 4 finalizado el 31/12/2013, correspondiente al Proyecto de Mejoramiento de la Cartera de Inversiones Carta Convenio de Donación BIRF IDF TF 94.065; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/13; en especial en relación a la cancelación de fondos por falta de utilización, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Cartera de Inversiones Carta Convenio de Donación BIRF IDF TF 94.065.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 2015.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. –
Gerardo R. Morales. – Eric Calcagno y
Maillmann. – Manuel Garrido. – Nanci
M. A. Parrilli. –Julio R. Solanas. – Juan M.
Abal Medina. – Andrea F. García. – María
E. Labado.*

2

Ver expediente 202-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.